



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL EN ALIMENTOS

Monte Patria, 05 de Junio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 8.763.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Por ser calificado el asistido y su grupo familiar con una necesidad, manifiesta, encontrándose calificado en índice de pobreza.

DECRETA:

1.- ESTABLEZCASE, La entrega de aporte consistente en 49 canastas de alimentos para las personas que lo solicitaron durante el mes de MAYO del año 2018, anexo nomina.

2.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda en alimentos a la Cuenta 215.22.01.001.004.001 "Social alimentos y bebidas", Área de Gestión 4.1.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

CVOE/MRA/tgg
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo SOCIAL